

Constancia secretarial. El Doncello – Caquetá. Enero 16 del año 2023. En la fecha pasa al despacho del señor Juez el presente expediente, informado que por error involuntario se omitió descargar del correo del despacho la contestación a la demanda de sucesión intestada con radicado No. 2021-00286-00, que presento la señora NANCY LOSADA PERDOMO a través de su apoderado judicial el doctor OSCAR IVAN MARROQUIN RAMIREZ. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

El Doncello – Caquetá. Enero dieciséis (16) del año dos mil veintitrés (2023).

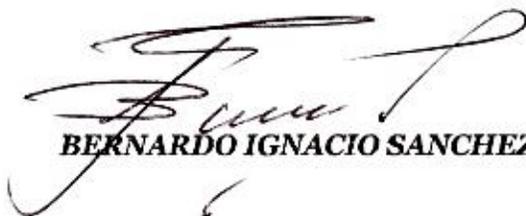
ASUNTO: SUCESION INTESTADA Y  
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
RADICADO: No. 182474089001-2021-00286-00  
CAUSANTE: MARIA ROSALBA OROZCO DE VILLEGAS (Q.E.P.D).  
DEMANDANTE: JOSE HUMBERTO VILLEGAS OROZCO  
APODERADO: CRISTIAN CEUL ROMERO DURAN  
DEMANDADOS: JOSE DE JESUS VILLEGAS PINEDA Y OTROS

Vista la constancia secretarial que precede y una vez revisado el expediente de la referencia, el despacho observa que efectivamente el apoderado judicial de la señora NANCY LOSADA PERDOMO en termino descorrió el traslado de la demanda de sucesión intestada de la referencia, allegando memorial de contestación.

Por lo anterior y al haber descorrido el traslado de la demanda de sucesión, por parte del apoderado judicial de la señora NANCY LOSADA PERDOMO, memorial que obra a folios del 106 al 112 del cuaderno único, córrasele traslado a todas las partes por el termino de cinco (05) días, dentro de los cuales podrán formular las manifestaciones que consideren pertinentes.

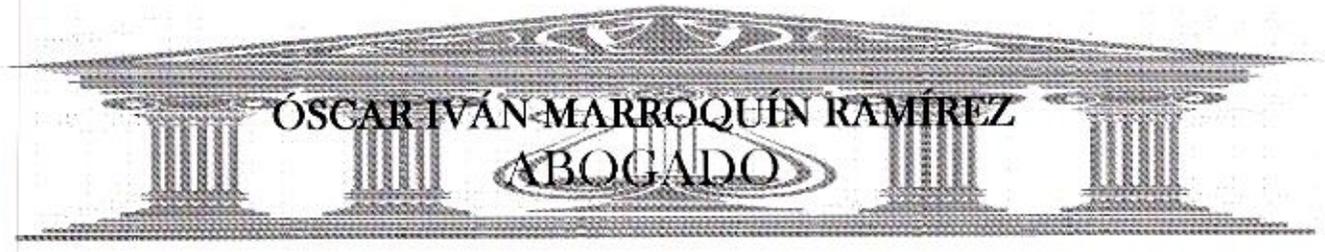
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**El Juez,**

  
**BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY**

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Enero 16 del año 2023. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario



Doctor:  
**BERNANDO IGNACIO SANCHEZ CELY**  
 JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DEL DONCELLO  
[jprmpaldoncello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaldoncello@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 E. S. D.

**Ref: No. 182474089001-2021-00286-00**  
**DEMANDANTE:** JOSE HUMBERTO VILLEGAS OROZCO  
**DEMANDADOS:** JOSE DE JESUS VILLEGAS PINEDA Y GERMAN MORENO OROZCO, NANCY LOSADA PERDOMO  
**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE APERTURA DE SUCESIÓN

**ÓSCAR IVÁN MARROQUÍN RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliado en Florencia Caquetá, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señora **NANCY LOSADA PERDOMO**, mayor de edad y domiciliado en El Doncello, identificad con la cédula de ciudadanía No. 40.727.013 del Doncello - Caquetá, como una tercera interviniente dentro de este proceso en curso, según al tenor del artículo: 409 C.G.P. Formulo ante su despacho CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE APERTURA DE SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de la causante **MARIA ROSALBA OROZCO DE VILLEGAS PINEDA**, identificada en vida con cédula de ciudadanía No. 40.727.117, en contra del cónyuge supérstite el señor JOSE DE JESUS VILLEGAS PINEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 17.660.092, y el Cesionario de los derechos gananciales el señor GERMAN MORENO OROZCO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.660.092, y los indeterminados que pudieran tener derecho dentro de esta sucesión, por medio del presente escrito de la manera más atenta, y encontrándome dentro del término y oportunidad legal, me permito contestar la demanda formulada por el señor JOSE HUMBERTO VILLEGAS OROZCO así:

Teniendo en cuenta que entre los señores JOSE DE JESUS VILLEGAS PINEDA y el causante ANIBAL CASTIBLANCO MORENO, contrajeron una obligación negocial en documento privado CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHO DE PROPIEDAD, DOMINIO Y POSESIÓN, suscrito el 04 de marzo de 1986, en el JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE DONCELLO, teniendo en cuenta que el señor ANIBAL CASTIBLANCO MORENO fallece en la fecha 26 de junio del 2007, como corresponde en el registro de Defunción, por lo que su señora esposa la señora NANCY LOSADA PERDOMO solicita en este proceso que se le Escriture conforme a lo pactado.

**1. OPORTUNIDAD Y TÉRMINO LEGAL PARA PRESENTAR LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y PROPONER EXEPCIONES.**

El suscrito, en calidad de apoderado de los demandados, solicite por medio de correo electrónico al Juzgado el día 8 de julio del año 2022, se me reconociera personería jurídica para poder intervenir en el proceso como apoderado, dando respuesta por medio de Auto que me fue notificado el día 2 de agosto del año 2022.

De conformidad con lo anterior me corrieron traslado de la demanda por 10 días hábiles, los cuales comenzaron a correr a partir del 3 de agosto del año 2022, por lo cual es claro que el termino vence el 16 de agosto del 2022.

**2. FRENTE A LOS HECHOS MANIFIESTO:**

- AL HECHO PRIMERO:** Es cierto
- AL HECHO SEGUNDO:** Es cierto
- AL HECHO TERCERO:** Es cierto
- AL HECHO CUARTO:** Es cierto



**AL HECHO QUINTO:** Es cierto

**AL HECHO SEXTO:** Es cierto

**AL HECHO SÉPTIMO:** Es cierto

**AL HECHO OCTAVO:** Es cierto

**AL HECHO NOVENO:** Es cierto

**AL HECHO DECIMO:** Es cierto

**AL HECHO ONCE:** Es cierto

**AL HECHO DOCE:** Es cierto

### 3. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

**FRENTE A LA PRIMERA PRETENSIÓN:** No me opongo

**FRENTE A LA SEGUNDA PRETENSIÓN:** No me opongo

**FRENTE A LA TERCERA PRETENSIÓN:** No me opongo

**FRENTE A LA CUARTA PRETENSIÓN:** No me opongo

**FRENTE A LA QUINTA PRETENSIÓN:** No me opongo

**FRENTE A LA SEXTA PRETENSIÓN:** No me opongo

**FRENTE A LA SÉPTIMA PRETENSIÓN:** No me opongo

**FRENTE A LA OCTAVA PRETENSIÓN:** No me opongo

**FRENTE A LA NOVENA PRETENSIÓN:** No me opongo

**FRENTE A LA DECIMA PRETENSIÓN:** No me opongo

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1008, 1009, 1037, 1226, 1230 al 1264, 1279 a 1296, 1281 a 1804 del Código Civil; 14, 15, 18, 22, 55, 56, 87, 480 a 519, y concordantes del Código General del Proceso; Decreto 2820 de 1974.

### PRUEBAS.

#### DOCUMENTALES.

1. Registro Civil de Defunción del Causante **ANIBAL CASTIBLANCO MORENO**. (Q.E.P.D), Archivo PDF Anexo 1 (folio 5)
2. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora **NANCY LOSADA PERDOMO**. Archivo PDF Anexo 2 (folio 6)
3. Registro Civil de Matrimonio de los señores **ANIBAL CASTIBLANCO MORENO** y **NANCY LOSADA PERDOMO**. Archivo PDF Anexo 3 (folio 7)



- 4. Copia de CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHO DE PROPIEDAD, DOMINIO Y POSESIÓN, suscrito el 04 de marzo de 1986.

**PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA**

A la presente contestación de demanda debe dársele el trámite señalado entre los artículos 487 y ss. Del Código General del Proceso, para el saco de la sucesión intestada. Numeral 12 de artículo 28 por ser este el último domicilio del causante y por la cuantía, la cual estimo en **CIEN MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$ 100.000 M/TE)** es usted competente señor juez, para conocer de la presente contestación de la demanda.

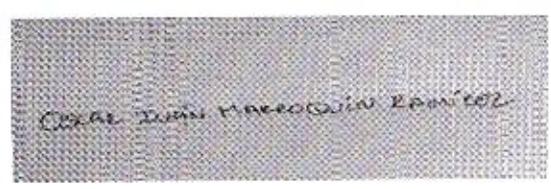
**ANEXOS**

Me permito anexar poder conferido por la señora NANCY LOSADA PERDOMO, los documentos como pruebas y copia de la contestación de la demanda y el interés procesal como tercera interviniente, para archivo del juzgado.

**NOTIFICACIONES**

- El suscrito las recibe en la siguiente dirección electrónica [Oscar.imr29@gmail.com](mailto:Oscar.imr29@gmail.com) Dirección de Domicilio: Calle 38 No. 5-55 Este/ Barrio el Diviso ciudad de Florencia Caquetá, teléfono celular: 3134007655.

Atentamente,



**ÓSCAR IVÁN MARROQUÍN RAMÍREZ**  
 No. 1.117.515.940 de Florencia  
 T.P.A No. 383907 del C.S. de la J.

JOSE DE JESUS VILLEGAS PINEDA, varón, mayor de edad, vecino del Municipio del Doncello-Cqtá- hábil para contratar y obligarse, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.660.092 expedida en El Doncello-Cqtá-, por medio del presente instrumento, declara: PRIMERO.- Que en esta fecha ha dado en calidad de venta real y enajenación perpetua a favor del señor ANIBAL CASTIBLANCO MORENO, también varón, mayor de edad, de la misma vecindad, hábil para contratar y obligarse, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.438.624 expedida en Granada-Meta-, es a saber: El derecho de propiedad, dominio y posesión -- que el exponente vendedor tiene legalmente adquirido sobre un lote de terreno que hace parte de mayor extensión de la finca denominada "EL PORVENIR", ubicada en la vereda La Libertad, jurisdicción del Municipio del Doncello-Cqtá-, lote compuesto de cultivos de palma africana y grama, en extensión aproximada de Dos (2) hectáreas, determinado por los linderos siguientes: "ORIENTE: Con la carretera que conduce a Puerto -- -- -- -- -- OCCIDENTE: Con predios del mismo comprador; NORTE: Con predios del mismo vendedor y por el SUR: Con predios del mismo comprador".-SEGUNDO.- Que el precio de esta venta ha sido convenido y aceptado por las partes en la suma de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000.00) cantidad ésta que el vendedor declara haber recibido a entera satisfacción de manos del comprador, a quien desde esta misma fecha le hace entrega real y material del lote de terreno descrito con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidas sin reserva ni limitación alguna.-TERCERO.- Que no ha vendido ni enajenado antes de hoy a persona o entidad distinta de su actual comprador, el lote de terreno que le vende y garantiza -- que se halla libre de todo gravamen que pueda afectar su dominio y posesión y que se obliga a salir al saneamiento de esta venta en todos los casos de la ley, a su costa.-CUARTO.- Que adquirió el lote que vende por compra que en mayor extensión hizo al señor Misael Gaviria, por contrato verbal.-Para constancia se firma el anterior contrato, ante dos testigos rogados -- para el caso, en el Municipio del Doncello-Cqtá-, a los cuatro

(4) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

El Vendedor.- *José de Jesús Villegas Pineda*  
José de Jesús Villegas Pineda.-

El Comprador.- *Anibal Cortiblanco*  
Anibal Cortiblanco Moreno.-

Los Testigos.-  
*Ortopedista*  
Cda. No. *12345* de *Ararima*  
*Ortopedista*  
Cda. No. *23456* de *Ararima*

4 MAR. 1986



MINISTERIO  
AL DONDE  
COPIA

4 MAR. 1986

JUZGADO 19 PROMISCUO MUNICIPAL

Doncello - 4 MAR. 1986

En la fecha se presentó *José de Jesús Villegas Pineda*

con C.C. No. *11.662* de *Ararima*

y manifestó que la firma que aparece en el anterior documento es la misma que acostumbra usar en sus actos privados.

El Juez *[Signature]*

El Intercedido *[Signature]*

El Secretario *[Signature]*



JUZGADO 19 PROMISCUO MUNICIPAL

Doncello - 4 MAR. 1986

En la fecha se presentó *Anibal Cortiblanco Moreno* quien se identificó

con C.C. No. *7.488.624* de *Granado Meta*

y manifestó que la firma que aparece en el anterior documento es la misma que acostumbra usar en sus actos públicos y privados.

El Juez *[Signature]*

El Intercedido *[Signature]*

El Secretario *[Signature]*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.727.013

LOSADA PERDOMO

APELLIDOS

NANCY

NOMBRES

*Nancy Losada*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1959

PALERMO  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

21-OCT-1981 EL DONCELLO  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4400500-00265024-F-0040727013-20101111

0024766909A 1

34728908

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial

03895820



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría  Notaría  Consulado  Corregimiento  Insp. de Policía  Código

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía  
REGISTRADURÍA DE EL DONCELLO COLOMBIA CAQUETA EL DONCELLO\*\*\*\*\*

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio  
COLOMBIA CAQUETA EL DONCELLO\*\*\*\*\*

Fecha de celebración: Año 2005 Mes SEP Día 01 Clase de matrimonio: Civil  Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento: Acta religiosa  Escritura de protocolización  Número: LIBI FOL 01 Parroquia: PARROQUIA DIVINO NIÑO J

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: CASTIBLANCO MORENO ANIBAL\*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0007488624\*\*\*\*\*

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: LOSADA PERDOMO NANCY\*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0040727013\*\*\*\*\*

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: CASTIBLANCO MORENO ANIBAL\*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0007488624\*\*\*\*\* Firma: *Anibal Castiblanco*

Fecha de inscripción: Año 2005 Mes JUN Día 15 Nombre y firma del funcionario que autoriza: JORGE HERNAN PIZARRO GRISALES\*\*\*\*

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura: No. Noarb: No. Escritura: Fecha de otorgamiento de la escritura: Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Table with 3 columns: Nombres y apellidos completos, Identificación (Clase y número), Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

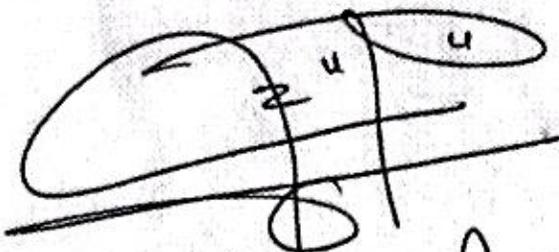
Table with 5 columns: Tipo de providencia, No. Escritura o Sentencia, Notaría o juzgado, Lugar y fecha, Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

Empty space for notes

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Es fiel copia tomada de su original  
se expide a solicitud del interesado  
a los 07 días del mes de Julio de 2022  
válido para Trámites Legales

  
Danna Y. Camacho Aranda  
Registradora (E)



ESTA REPRODUCCIÓN  
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

05861096



Datos de la oficina de Registro		Clase de oficina		País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía	
Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/> Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código W E M
REGISTRADURIA DE EL DONCELLO COLOMBIA CAQUETA EL DONCELLO*****					

Datos del inscrito		Apellidos y nombres completos	
CASTIBLANCO MORENO ANIBAL*****			
Documento de identificación (Clase y número)		Sexo (en letras)	
CEDULA DE CIUDADANIA 0007488624*****		MASCULINO*****	

Datos de la defunción		Lugar de la defunción	
COLOMBIA CAQUETA EL DONCELLO*****			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2007	Mes JUN	Día 26	22:30****
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia	
Lugar que profiere la sentencia		Año * * * * *	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	GERSON ENRIQUE GAVIRA COSTAS*****	
		MEDICO*****	

Datos del denunciante		Apellidos y nombres completos	
ENDO RAMIREZ FAUSTINO*****			
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
CEDULA DE CIUDADANIA 0004954804*****		<i>[Handwritten Signature]</i>	

Primer testigo		Apellidos y nombres completos	
*****			
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
*****		*****	

Segundo testigo		Apellidos y nombres completos	
*****			
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
*****		*****	

Fecha de inscripción		Nombre y cargo del funcionario que autoriza	
Año 2007	Mes JUN	Día 27	JORGE HERNAN PIZARRO GRISALES*****

Adhesivo Copia Registro Civil		ESPACIO PARA NOTAS	
		<p>ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p>	

Es fiel copia tomada de su original se expide a solicitud del interesado a los cuatro días del mes de Julio de 2022 válido para Tramites legales.

*[Handwritten Signature]*  
Dama Y. Camacho Aranda  
Registradora (E)

ORIGINAL EN LA OFICINA DE REGISTRO

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL